

Expediente n. °104/2019
Informe de Intervención
Documento firmado por: La Interventora.

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, ENERO 2019

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Consortio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,
1ª planta. C.P. 29004 Málaga

A favor de compatibilizarla con la normativa europea y en concreto, con la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se procedió a modificar el original Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, para aclarar conceptos y alinear la metodología de cálculo a la referida Directiva Comunitaria, modificando la forma de computar el inicio del número de días de pago y pendientes de pago.

Por otra parte, en relación al seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores el art. 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice que:

"El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,
1ª planta. C.P. 29004 Málaga

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.”

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al mes para *las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLHL y sus entes dependientes anterior:*

- a)** El período medio de pago global a proveedores mensual, y su serie histórica.
- b)** El período medio de pago mensual, y su serie histórica.
- c)** La ratio de operaciones pagadas mensual de cada entidad y su serie histórica.
- d)** La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local¹.

¹ También deberá calcularse el periodo medio de pago con esta metodología, en caso de proceder:

- A la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores en algunas de las fases el Plan de Pago a Proveedores; ya que, si supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,
1ª planta. C.P. 29004 Málaga

El Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga está adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Málaga perteneciendo a su perímetro de Consolidación como ente dependiente.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.

generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el PMP.

- Tener que elaborar un Plan económico-financiero, ya que se deberá incluir una previsión del periodo medio de pago a proveedores en los años de vigencia del mismo.

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excm. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

A este respecto, para el cálculo del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga referido al *mes de enero*, quedan incluidas las siguientes facturas y certificaciones:

Justificantes Pagados Incluidos:

Justificante	Proveedor	Importe factura	Fecha de entrada en el registro administrativo	Fecha de aprobación o conformidad de la factura, certificación o similar / Fecha de la Obligación/Fecha de Inicio del cómputo	Importe Pagado	Fecha del pago material
F/2017/938	ITURRI	10.113,99	13/10/2017	27/12/2018	10.113,99	24/01/2019
F/2018/583	ITURRI	342.434,02	08/06/2018	27/12/2018	342.434,02	24/01/2019
F/2018/1026	PEDRO FUENTES PUJANTE	17.303,00	06/11/2018	27/12/2018	17.303,00	24/01/2019
F/2018/1030	TORCALAGUA S.L.	1.695,00	06/11/2018	27/12/2018	1.695,00	24/01/2019
F/2018/1043	SUMINISTROS INDUSTRIALES MATALO S.L.	5.880,60	08/11/2018	27/12/2018	5.880,60	24/01/2019
F/2018/1050	ELECTROMUEBLES RUIZ E HIJOS, S.L.	280,01	08/11/2018	27/12/2018	280,01	24/01/2019
F/2018/1057	AXATON S.L.	4.402,13	08/11/2018	27/12/2018	4.402,13	24/01/2019
F/2018/1058	ASAC COMUNICACIONES	18.089,50	12/11/2018	27/12/2018	18.089,50	24/01/2019
F/2018/1096	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A.	18.072,32	15/11/2018	27/12/2018	18.072,32	24/01/2019
F/2018/1116	MANUEL JOSE DE LARA POLO	10.362,68	22/11/2018	27/12/2018	10.362,68	24/01/2019
F/2018/1121	BAUER KOMPRESSOREN SERVICE S.L.U.	7.270,04	24/11/2018	27/12/2018	7.270,04	24/01/2019
F/2018/1130	ALBERTO BRUÑA DASAIRAS	18.130,80	27/11/2018	27/12/2018	18.130,80	24/01/2019
F/2018/1134	ENDESA ENERGIA, S.A.	351,52	28/11/2018	28/11/2018	351,52	22/01/2019

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



F/2018/1144	MARINA ALCOHOLADO CAÑETE	17.787,00	30/11/2018	27/12/2018	17.787,00	24/01/2019
F/2018/1147	CUBECONS 2010 S.L.	15.054,22	03/12/2018	27/12/2018	15.054,22	24/01/2019
F/2018/1163	CUBECONS 2010 S.L.	4.829,47	04/12/2018	27/12/2018	4.829,47	24/01/2019
F/2018/1182	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA S.A.	27.323,68	06/12/2018	27/12/2018	27.323,68	24/01/2019
F/2018/1199	ENDESA ENERGIA, S.A.	498,33	11/12/2018	11/12/2018	498,33	23/01/2019
F/2018/1206	SOLRED S.A.	15,57	11/12/2018	14/01/2019	15,57	16/01/2019
F/2018/1207	SOLRED S.A.	5.520,90	11/12/2018	14/01/2019	5.520,90	16/01/2019
F/2018/1208	SOLRED S.A.	594,22	11/12/2018	14/01/2019	594,22	16/01/2019
F/2018/1211	ENDESA ENERGIA, S.A.	684,21	11/12/2018	11/12/2018	684,21	23/01/2019
F/2018/1220	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	329,48	12/12/2018	14/01/2019	329,48	25/01/2019
F/2018/1223	BAUER KOMPRESSOREN SERVICE S.L.U.	3.000,05	14/12/2018	27/12/2018	3.000,05	24/01/2019
F/2018/1224	BAUER KOMPRESSOREN SERVICE S.L.U.	2.693,06	14/12/2018	27/12/2018	2.693,06	24/01/2019
F/2018/1231	TECNOSOFT S.L.	290,52	18/12/2018	27/12/2018	290,52	24/01/2019
F/2018/1232	TECNOSOFT S.L.	1.625,01	18/12/2018	27/12/2018	1.625,01	24/01/2019
F/2018/1235	DIEGO VIGARA SANTANO	21.751,93	18/12/2018	27/12/2018	21.751,93	24/01/2019
F/2018/1241	PROTEC SOLANA S.L.	19.102,27	19/12/2018	27/12/2018	19.102,27	24/01/2019
F/2018/1243	ELECTROMUEBLES RUIZ E HIJOS, S.L.	420,00	19/12/2018	27/12/2018	420,00	24/01/2019
F/2018/1244	RICOH ESPAÑA SLU	329,05	20/12/2018	20/12/2018	329,05	08/01/2019
F/2018/1245	RICOH ESPAÑA SLU	40,75	20/12/2018	20/12/2018	40,75	08/01/2019
F/2019/7	CORREOS Y TELEGRAFOS	395,02	08/01/2019	08/01/2019	395,02	31/01/2019
F/2019/8	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A.	56,24	08/01/2019	08/01/2019	56,24	08/01/2019
F/2019/9	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	56,25	08/01/2019	08/01/2019	56,25	28/01/2019
F/2019/10	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	56,25	08/01/2019	08/01/2019	56,25	28/01/2019

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



F/2019/11	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	56,25	08/01/2019	08/01/2019	56,25	28/01/2019
F/2019/12	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	56,25	08/01/2019	08/01/2019	56,25	28/01/2019
F/2019/13	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	56,25	08/01/2019	08/01/2019	56,25	28/01/2019
F/2019/14	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	39,21	08/01/2019	08/01/2019	39,21	28/01/2019
F/2019/15	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	56,25	08/01/2019	08/01/2019	56,25	28/01/2019
F/2019/16	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	56,25	08/01/2019	08/01/2019	56,25	28/01/2019
F/2019/17	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	56,25	08/01/2019	08/01/2019	56,25	28/01/2019
F/2019/18	BP OIL ESPAÑA S.A.	151,06	08/01/2019	08/01/2019	151,06	08/01/2019
F/2019/24	ENDESA ENERGIA, S.A.	563,17	08/01/2019	08/01/2019	563,17	08/01/2019
F/2019/25	ENDESA ENERGIA, S.A.	400,93	08/01/2019	08/01/2019	400,93	23/01/2019
F/2019/26	RICOH ESPAÑA SLU	58,83	08/01/2019	08/01/2019	58,83	22/01/2019
F/2019/27	RICOH ESPAÑA SLU	730,39	08/01/2019	08/01/2019	730,39	22/01/2019
F/2019/28	VODAFONE	277,01	08/01/2019	08/01/2019	277,01	08/01/2019
F/2019/32	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.	423,92	08/01/2019	08/01/2019	423,92	08/01/2019
F/2019/33	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S.A.	1.410,18	08/01/2019	08/01/2019	1.410,18	10/01/2019
F/2019/36	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	422,13	08/01/2019	08/01/2019	422,13	08/01/2019
F/2019/42	AGUAS DE ARCHIDONA, S.L.	96,20	10/01/2019	10/01/2019	96,20	16/01/2019
F/2019/54	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1.338,85	15/01/2019	15/01/2019	1.338,85	15/01/2019

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



F/2019/55	ENDESA ENERGIA, S.A.	592,42	15/01/2019	15/01/2019	592,42	15/01/2019
F/2019/56	ENDESA ENERGIA, S.A.	1.865,81	15/01/2019	15/01/2019	1.865,81	15/01/2019
F/2019/57	ENDESA ENERGIA, S.A.	567,90	15/01/2019	15/01/2019	567,90	15/01/2019
F/2019/58	VODAFONE	4.385,81	15/01/2019	15/01/2019	4.385,81	18/01/2019
F/2019/77	ENDESA ENERGIA, S.A.	942,24	18/01/2019	18/01/2019	942,24	21/01/2019
F/2019/79	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	32,82	18/01/2019	18/01/2019	32,82	21/01/2019
F/2019/81	TELEFONICA DE ESPAÑA	25,40	21/01/2019	21/01/2019	25,40	21/01/2019
F/2019/82	TELEFONICA DE ESPAÑA	17,40	21/01/2019	21/01/2019	17,40	21/01/2019
F/2019/96	ENDESA ENERGIA, S.A.	433,16	23/01/2019	23/01/2019	433,16	23/01/2019
TOTAL		591.951,43			591.951,43	

Justificantes Pendientes de pago Incluidos:

Justificante	Proveedor	Importe factura	Fecha de entrada en el registro administrativo	Fecha de aprobación o conformidad de la factura, certificación o similar / Fecha de la Obligación/Fecha de Inicio del cómputo
F/2018/1229	ENDESA ENERGIA, S.A.	725,94	17/12/2018	17/12/2018
F/2019/95	ENDESA ENERGIA, S.A.	1.226,46	23/01/2019	23/01/2019
F/2019/97	PATRIMONIOS ANTEQUERA S.L.	427,42	25/01/2019	25/01/2019
TOTAL		2.379,82		

Señalar que el justificante con número F/2015/500 por importe de 3.065,58 euros fue debidamente abonado pero siguen apareciendo en el sistema de información contable por error. Por su parte el justificante con

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excmo. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,
1ª planta. C.P. 29004 Málaga

número F/2016/1341 por importe de 131,18 euros aparece porque fue duplicado su registro de entrada, esta factura fue debidamente abonada.

Finalmente considerar los registros de entrada según el siguiente detalle pendientes de relacionar por estar en trámites pendientes de solucionar con el proveedor:

Justificante	Descripción	Importe Factura	Fecha Entrada Registro administrativo
F/2016/490	FRA. VODAFONE POR SUMINISTRO DE CABLES PARA TELEFONÍA DE OFICINA CENTRAL Y CECMA.	93,15	20/04/2016
	TOTAL	93,15	

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

A este respecto, para el cálculo del C.P.B. de Málaga referido al mes de enero 2019 no procede exclusión alguna.

QUINTO. El periodo medio de pago del Consorcio será un indicador (PMP) que refleje el tiempo que tardan en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,
1ª planta. C.P. 29004 Málaga

SEXTO. El «*ratio de operaciones pagadas*», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Serán «*número de días de pago*»² los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pagadas*» del C.P.B. de Málaga presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	591.951,43
RATIO DE OPERACIONES PAGADAS	27,11

²Téngase en cuenta que tras la entrada en vigor el día **1 de abril de 2018** de los cambios en el cálculo del PMP introducidos por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se ha producido una **modificación en la forma de computar** el «*número de días de pago*».

En consecuencia, **esta variable ya NO tomará valores negativos**, puesto que ya no se tiene en cuenta si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,
1ª planta. C.P. 29004 Málaga

SÉPTIMO. El «*ratio de operaciones pendientes de pago*», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «*número de días pendientes de pago*»³ a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pendientes de pago*» del C.P.B. de Málaga presenta los siguientes resultados:

Importe OP. PENDIENTES DE PAGO	2.379,82
RATIO DE OP. PENDIENTES DE PAGO	18,93

OCTAVO. El «*periodo medio de pago*» del Consorcio, tal y como se

³Téngase en cuenta que tras la entrada en vigor el día **1 de abril de 2018** de las cambios en el cálculo del PMP introducidos por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se producirá una **modificación en la forma de computar** el «*número de días pendientes de pago*».

En consecuencia, **esta variable ya NO tomará valores negativos**, puesto que ya no se tiene en cuenta si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excma. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,
1ªplanta. C.P. 29004 Málaga

indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a los cálculos precedentes el «*periodo medio de pago*» del C.P.B. de Málaga presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO	27,08
-----------------------	--------------

NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	591.951,43
RATIO DE OPERACIONES PAGADAS	27,11

Importe OP. PENDIENTES DE PAGO	2.379,82
RATIO DE OP. PENDIENTES DE PAGO	18,93

PERIODO MEDIO DE PAGO	27,08
-----------------------	--------------

DÉCIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

El Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga cumple para el mes de enero de 2019 con el límite legal de 30 días del Periodo Medio de Pago.

CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

En Málaga, a fecha de firma digital.

La Secretaria-Interventora.

Fdo.: Ascensión Nevado López de Zubiría.

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excmo. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,
1ª planta. C.P. 29004 Málaga



CONSORCIO
PROVINCIAL DE
BOMBEROS | MÁLAGA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Excm. Diputación Provincial de Málaga, Calle Pacífico nº.54, Edif. A, Módulo C,
1ª planta. C.P. 29004 Málaga